

RESOLUCION N°. 0280
(11 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS TRAMITES Y SE DEFINEN LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS USUARIO Y/O SUSCRIPTORES PARA REALIZAR TRAMITES ANTE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 constitucional señala que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración La delegación y la desconcentración de funciones". Que, la Ley 952 de 2005 establece los lineamientos de la política de racionalización tramites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan Servicios Públicos "las autoridades públicas no podrán establecer trámites requisitos o permisos para el ejercicios de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, salvo que se encuentren expresamente autorizados por la ley, ni tampoco podrán solicitar la presentación de documentos de competencia de otras autoridades"

Que el artículo 40 del Decreto Ley 019 de 2012 establece que para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular deberá encontrarse inscrito en el SUIT, administrado por Función Pública, y contar con el respectivo soporte legal. Que el artículo 8 de la Resolución 1099 de 2017 establece el contenido del proyecto de acto administrativo que adopte o modifique estructuralmente un trámite de la entidad pública

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. El trámite de disponible para Nuevas Matriculas, cuya finalidad es gestionar la conexión a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo para predios de uso residencial, comercial, industrial, oficial y/o especial ubicados en el área urbana del municipio de Chaparral.

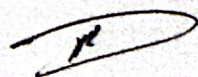
Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Solicitar formulario en el punto de atención al usuario en el CIS, diligenciarlo y radicarlo en el mismo lugar.

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@epochaparral.gov.co



- Oficio de solicitud del servicio firmado por el propietario del inmueble; en caso de ser un tercero adjuntar el poder notarial
- 2 copias Fotocopia de la cédula del propietario.
- Anexar el recibo del agua del vecino que viva al lado de la casa, para solicitar el código de ruta/ubicación
- Certificado de tradición y Libertad del inmueble Vigencia no superior a 90 días
- Si no hay certificado de tradición, se solicitara carta venta autenticada por notaria.
- Si solicita disponibilidad para aprobación de licencia de construcción los requisitos son los mismos para una matrícula (Solo aplica con certificado de libertad tradición).
- En caso que el lugar donde se realice la instalación sea pavimentado, anexar el Permiso por Rotura de Pavimento de la secretaria de Planeación Municipal en la alcaldía municipal.
- Comprobante del pago de solicitud para nueva matrícula (Visita técnica)
- Una vez radicado el formato de solicitud, internamente, el área de Atención al Cliente remitirá la solicitud al área Operativa para su respectivo trámite. La viabilidad del servicio será informada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Independización del Servicio Público, cuya finalidad es gestionar la instalación de nuevas acometidas para atender de manera independiente una o varias unidades segregadas de un mismo inmueble.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Oficio de solicitud de independización
- Comprobante de pago por concepto de nueva matrícula (visita técnica)
- Fotocopia de la factura del inmueble sobre el que se realiza la independización del servicio.
- Copia de certificado de libertad y tradición con vigencia a 3 meses.
- Copia de la cedula del propietario

ARTICULO TERCERO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Instalación Temporal de Servicios Públicos, cuya finalidad es gestionar la conexión temporal de los servicios públicos domiciliarios para obras en construcción, espectáculos, eventos públicos no permanentes y demás actividades o servicios no residenciales de carácter ocasional.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@epochaparral.gov.co

- Solicitar formulario en el punto de atención al usuario en el CIS, diligenciarlo y radicarlo en el mismo lugar.
- Oficio de solicitud del servicio firmado por el propietario del inmueble; en caso de ser un tercero adjuntar el poder notarial
- 2 copias Fotocopia de la cédula del propietario.
- Anexar el recibo del agua del vecino que viva al lado de la casa, para solicitar el código de ruta/ubicación
- Certificado de tradición y Libertad del inmueble Vigencia no superior a 90 días
- Si no hay certificado de tradición, se solicitara carta venta autenticada por notaria.
- Si solicita disponibilidad para aprobación de licencia de construcción los requisitos son los mismos para una matrícula (Solo aplica con certificado de libertad tradición).
- En caso que el lugar donde se realice la instalación sea pavimentado, anexar el Permiso por Rotura de Pavimento de la secretaria de Planeación Municipal
- Comprobante del pago de solicitud para nueva matrícula (Visita técnica)
- Una vez radicado el formato de solicitud, internamente, el área de Atención al Cliente remitirá la solicitud al área Operativa para su respectivo trámite. La viabilidad del servicio será informada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

ARTICULO CUARTO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Cambio de Uso del Inmueble, cuya finalidad es modificar la clasificación del uso actual del inmueble en el que se prestan los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la destinación o utilización que este tenga. La clasificación podrá corresponder a uso residencial, comercial, industrial, oficial o especial.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Oficio de solicitud de cambio de uso del inmueble, se debe especificar la dirección del inmueble.
- Fotocopia de la factura con el pago al día.
- Fotocopia de la Cedula del Propietario.
- Radicar documentos en la oficina de atención al usuario (CIS).

ARTICULO QUINTO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Cambio de Estrato, cuya finalidad es actualizar o rectificar la información registrada en las bases de datos de EMPOCHAPARRAL E.S.P. relacionada con la estratificación del inmueble, cuando esta no coincida con la estratificación oficial asignada por la Secretaría de Planeación Municipal Alcaldía Municipal.

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)

Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@epochchaparral.gov.co

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Certificado de Estratificación de la secretaria de Planeación Municipal.
- Fotocopia de la factura con pago al día.
- Fotocopia de la Cedula del Propietario.
- Radicar documentos en la oficina de atención al usuario (CIS).

ARTICULO SEXTO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Cambio de Nombre o Razón Social del Suscriptor, cuya finalidad es actualizar o rectificar la información registrada en las bases de datos de EMPOCHAPARRAL E.S.P. relacionada con el nombre o la razón social del suscriptor o propietario del inmueble.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Certificado de tradición y Libertad del inmueble Vigencia no superior a 30 días
- En caso de ser persona natural, presentar fotocopia de la cédula del nuevo propietario. Para persona jurídica, fotocopia del RUT.
- Fotocopia de la factura con pago al día.
- Radicar documentos en la oficina de atención al usuario (CIS).

ARTICULO SEPTIMO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Cambio de Nomenclatura, cuya finalidad es actualizar o rectificar la información registrada en las bases de datos de EMPOCHAPARRAL E.S.P. relacionada con la nomenclatura o dirección del inmueble en el que se prestan los servicios públicos domiciliarios y al cual se remite la factura.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Certificado catastral con la nomenclatura actual del inmueble.
- Fotocopia de la factura con pago al día
- Fotocopia de la Cedula del Propietario.
- Radicar documentos en la oficina de atención al usuario (CIS).

ARTICULO OCTAVO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Cambio de Tarifas para Hogares Comunitarios o Sustitutos del Bienestar Familiar, cuya finalidad es modificar la tarifa de los servicios públicos domiciliarios aplicada a los inmuebles de uso residencial en los que funcionen hogares comunitarios y/o hogares sustitutos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@empochaparral.gov.co

- Formato emitido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF en el que se especifique la dirección del inmueble sobre el cual se debe cambiar la tarifa.
- Radicar solicitud y documentos en la oficina de atención al usuario (CIS).

ARTÍCULO NOVENO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Suspensión de los Servicios Públicos, cuya finalidad es suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios por mutuo acuerdo entre el suscriptor y EMPOCHAPARRAL E.S.P., por un período máximo de **noventa (90) días**.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Diligenciar el formato de suspensión temporal por mutuo acuerdo (CIS)
- Fotocopia de la factura con el pago al día
- Fotocopia de la cedula
- Realizar el pago de \$ **24.513** a la cuenta de ahorros N° **167400010507**
- Informar cada tres (3) meses a la oficina de PQR que el predio continúa deshabitado, con el fin de mantener esta condición.

ARTICULO DECIMO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Restablecimiento de los Servicios Públicos, cuya finalidad es restablecer la prestación de los servicios públicos domiciliarios mediante la reconexión del servicio a un inmueble al que previamente le había sido suspendido.

- Cancelar la totalidad de la factura o financiar la deuda en mora con la empresa y/o suscribir un acuerdo de pago con EMPOCHAPARRAL, en caso de optar por la financiación de la deuda.
- Realizar la solicitud en el punto de atención. (CIS)
- Mano de obra y materiales, de acuerdo con la labor realizada y las tarifas establecidas en el Acuerdo de la Junta Directiva, cuyos costos serán cargados a la factura. En caso de no contar con el medidor y/o los elementos necesarios para la ejecución de la labor, el usuario deberá asumir los costos correspondientes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Terminación del Contrato de Condiciones Uniformes, cuya finalidad es dar por terminado el vínculo contractual entre el suscriptor y EMPOCHAPARRAL E.S.P., así como gestionar la actualización y supresión de la información del suscriptor en las bases de datos de la entidad, de conformidad con la normatividad aplicable.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Oficio de solicitud de Terminación del Contrato de Condiciones Uniformes
- Fotocopia de la factura del agua con pago al día

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@epochaparral.gov.co

- En caso de ser aprobado este trámite, EMPOCHAPARRAL E.S.P. es responsable de las tareas hidráulicas que implican la suspensión definitiva del servicio.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite Cambio e Instalación de Medidores, cuya finalidad es gestionar la instalación de los equipos de medición en los inmuebles que cuentan con matrícula de servicio y requieren la medición de los consumos de los servicios públicos domiciliarios.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Solicitud del servicio de instalación del medidor (CIS)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario del inmueble
- Fotocopia de la factura del agua con pago al día
- Si el usuario y/o suscriptor adquirió el medidor con un proveedor externo: debe presentar la factura de compra, el certificado de calibración y cancelar el valor del registro y de la instalación
- Si el usuario y/o suscriptor adquirió el medidor con EMPOCHAPARRAL E.S.P.: debe presentar el comprobante de pago si lo adquiere de contado o realizar financiación para ser cobrado en la factura

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Adoptar en la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral – EMPOCHAPARRAL E.S.P. el trámite de Acuerdo de Pago, cuya finalidad es gestionar la celebración de acuerdos con los usuarios que presentan obligaciones pendientes por concepto de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de dichas obligaciones mediante la definición de condiciones y plazos de pago, de conformidad con la normatividad vigente y las políticas de la Empresa.

Como requisitos para la realización de este trámite, se establecen los siguientes:

- Acercarse a la oficina Comercial y de Servicio al Cliente y/o enviar
- El acuerdo de pago lo solicita el propietario del inmueble
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Si un arrendatario solicita un acuerdo de pago debe presentar autorización del propietario
- Para efectuarse el acuerdo de pago debe abonar el 50% de la deuda y el saldo se financia hasta 24 cuotas para estrato 1, 2 y 3. Para estrato 4 uso comercial, uso oficial y uso especial hasta 12 cuotas.
- Después de realizar el abono presentar copia de la consignación y copia de la cédula para ser diligenciado el acuerdo de pago; así mismo solicitar la reconexión en caso que haya sido cortado el servicio

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

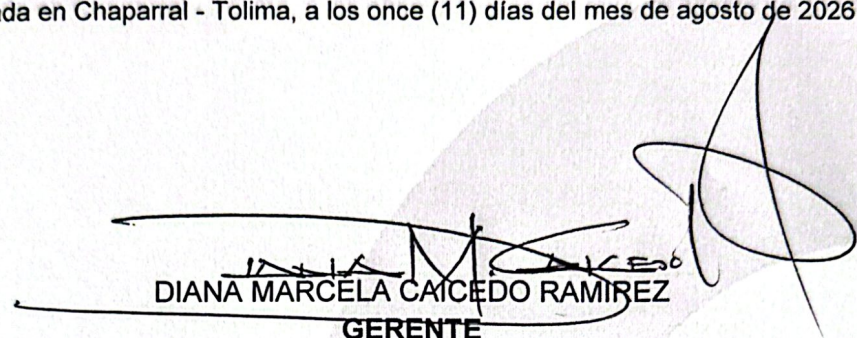
Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

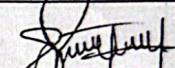
Correo: contactenos@epochaparral.gov.co

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Chaparral - Tolima, a los once (11) días del mes de agosto de 2026


DIANA MARCELA CAICEDO RAMIREZ
GERENTE

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan Camilo Campos Armero	Auxiliar Administrativo	
Reviso y Aprobó	Andrés Felipe Martínez Valencia	Director Comercial y del Servicio al Cliente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y las disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			

EMPOCHAPARRAL Empresa de Servicios Públicos de Chaparral E.S.P
NIT: 809.002.366-4

Dirección: Calle 10 No. 9-61 Centro - Chaparral Tolima (Col)
Teléfono (+57) 314 493 3459

Correo: contactenos@empochaparral.gov.co